



Resolución Directoral

N° 00362-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 22 de agosto de 2023

VISTOS: el Informe N° 00408-2023-ENSFJMA/DG de fecha 17 de agosto de 2023, remitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00352-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 14 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva "Normas para el Desarrollo de las Actividades Académicas del Semestre 2023-II de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional";

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa que habiendo revisado la Directiva No. 004-2023-ENSFJMA/DG "Normas para el desarrollo de las actividades académicas del semestre 2023-II de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", se han observado tres errores, por ello solicita la modificación de dicho documento;

Que, con Informe N° 00397-2023-ENSFJMA/DG de fecha 14 de agosto de 2023, la Directora General contando con el informe de la Dirección Académica que solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 00352-2023-ENSFJMA/DG-SG referente a la Directiva N° 004-2023-ENSFJMA/DG "Normas para el desarrollo de las actividades académicas del semestre 2023-II de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", dispone se expida la resolución directoral respectiva;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0024212

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2685B9**



De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, la Resolución Directoral 00352-2023-ENFJMA/DG-SG, que aprueba la Directiva N° 004-2023/DG-ENFJMA “Normas para el desarrollo de las Actividades Académicas del Semestre 2023-II de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas”, por los considerandos expuestos en la presente resolución directoral, respecto al siguiente detalle:

DICE:

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.10 En este semestre se retornan los viajes de estudio con una visión interdisciplinaria, para los estudiantes es obligatoria su participación, ya que complementa su formación profesional.

DEBE DECIR:

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.10 En este semestre se retornan los viajes de estudio con una visión interdisciplinaria, para los estudiantes cuya participación, complementa su formación profesional.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.11 DE LOS PESOS ACADÉMICOS

6.11.1 Asignaturas

DICE:

Los pesos establecidos para los Talleres de Danza - Modalidad Mensual son: Proceso (70%); Examen Práctico (20%) Examen Escrito (10%)

Cuadro de Evaluación según Porcentaje Mensual (CEA - CAP) / DANZA	
Pesos	Asignatura: Taller Seminario de Danza Folklórica Taller de Danza Folklórica
60%	Procedimental 40% / Cognitivo 20% / Actitudinal 10%
20%	Examen práctico mensual
10%	Examen escrito mensual
10%	Trabajo sobre la investigación de campo

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0024212

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2685B9**



DEBE DECIR:

Los pesos establecidos para los Talleres de Danza - Modalidad Mensual son: Proceso (60%); Examen Práctico (20%) Examen Escrito (10%), trabajo sobre la investigación de campo.

Cuadro de Evaluación según Porcentaje Mensual (CEA - CAP) / DANZA	
Pesos	Asignatura: Taller Seminario de Danza Folklórica Taller de Danza Folklórica
60%	Procedimental 35% / Cognitivo 15% / Actitudinal de proceso 10%
20%	Examen práctico mensual
10%	Examen escrito mensual
10%	Trabajo sobre la investigación de campo

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.13 DEL DESARROLLO DE CLASES

6.13.14 Proceso de justificación: El trámite de justificación sólo puede gestionarse hasta tres días útiles después de la falta.

DICE:

- b) La Coordinación de la Carrera de Educación Artística y de Artista Profesional justifican las inasistencias en coordinación con el área de bienestar estudiantil.

DEBE DECIR:

- b) La Coordinación de la Carrera de Educación Artística y de Artista Profesional justifican las inasistencias en coordinación con el docente a cargo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica conjuntamente con la Secretaría Académica, Coordinación de los Programas de Educación Artística y Artista Profesional, Jefaturas de los Departamentos Académicos y el Área de Registro y Evaluación, el cumplimiento e implementación de la presente resolución directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0024212

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2685B9**

